



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 123 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 082-2026-YCVC-ALAMEDA-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1076-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 004243-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 067-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4455-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2395-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0861-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 083-2025/GDES/GM/MPMN, de fecha 24-07-2025, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Bello Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671454, con un presupuesto de S/. 227,670.35 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta con 35/100 soles), con un plazo de 90 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 121-2025-GDES/GM/MPMN,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 123 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

de fecha 27-11-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 30-10-2025, la Modificación Presupuestal N° 01, por un monto de S/. 158,868.10 soles, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 63 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 003-2026-GDES-GM-MPMN, de fecha 09-01-2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 68 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 051-2026-GDES-GM-MPMN, de fecha 12-03-2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 32 días calendario [...];

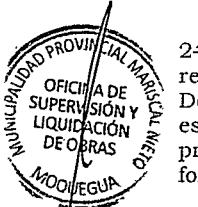
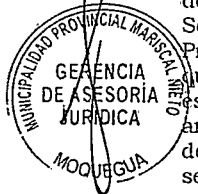
Que, con Informe N° 082-2026-YCVC-ALAMEDA-UF/GDES-GDES-GM/MPMN, de fecha 06-07-2026, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por 56 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671454, correspondiente del 07 de julio al 31 de agosto del 2026, haciendo 396 días calendario, por el retraso presentado ante la renuncia del Especialista de Instalaciones Eléctricas, así como deficiencias administrativas por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y la falta de regulación de plazos rígidos para actos preparatorios en contrataciones menores a 8 UIT por parte de la entidad, en ese sentido; se solicita la aprobación por el Inspector Evaluador, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 004243-2026-GDES/GM/MPMN, para su evaluación e informe [...];

Que, con Informe N° 067-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-07-2026, el Inspector Evaluador, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por 56 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671454, para que el equipo técnico pueda culminar las actividades pendientes, diseño arquitectónico, diseño de estructuras, diseño de instalaciones sanitarias, eléctricas, saneamiento físico legal, instrumento de gestión ambiental (IGA) entre otros faltantes, cabe precisar que el plazo corresponde del 07 de julio al 31 de agosto del 2026, opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4445-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 0861-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 04-08-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 "... que es procedente aprobar con eficacia anticipada al 07 de julio del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671454, por el plazo de 56 días calendario (comprendido del 07 de julio al 31 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 396 días calendario, de conformidad con el Informe N° 2395-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 4455-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0067-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 4243-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1076-2026-UF-GDES/GM/MPMN e Informe N° 0082-2026-YCVC-ALAMEDA-UF/GDES-GDES/GM/MPMN;

Que, el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0861-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 4455-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 123 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

2026-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 067-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 07 de julio del 2026, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2671454, por 56 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo modificado de 396 días calendario, el mismo que culminara el 31 de agosto del 2026, que se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a los siguientes cuadros:



ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2671454, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2671454, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Andrés Avelino Cáceres Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2671454.



ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad Formuladora – GDES, remitir copia fedateada del expediente técnico materia de la presente, a la Oficina de secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, todo ello de acuerdo a Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo